

SESION ORDINARIA DE 19 DE ABRIL DE 2013

En Sepúlveda, a diecinueve de abril de dos mil trece, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Julián Benito Sebastián.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 15 de marzo último remitida con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme han sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 29/2013 B.- Modificando el presupuesto de gastos de 2013, por transferencia de créditos, incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-75	Transferencias a Comunidad Autónoma (aportación liquidación Convenio obra Abastecimiento)	0,00	3.938,16	3.938,16
TOTAL INCREMENTO:				<u>3.938,16 euros</u>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-633	Inversión reposición asociada fto. Servicios (bombas agua y otras)	11.670,80	3.938,16	7.732,64
TOTAL DISMINUCION:				<u>3.938,16 euros</u>

.- DECRETO 30/2013.- Sobre expediente de licencia ambiental para Adaptación de explotación de ganado porcino a la normativa sobre bienestar animal, con cambio de orientación productiva, de ciclo cerrado (50 madres) a cebo (913 cabezas), en parcela nº 18 del polígono 5 de Duratón, promovida por D. José Domingo Montero Esteban; resolviendo la Alcaldía informar favorablemente la licencia ambiental solicitada y dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental a los efectos procedentes.

.- DECRETO 31/2013.- Por el que se resuelve tener por cumplida de conformidad la comunicación previa por D^a Rebeca de Miguel Alvarez, de la actividad de Despacho de abogados en el local sito en C/ Subida a la Picota nº 8 de Sepúlveda, condicionada al efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad de lo establecido en la normativa sectorial aplicable a esta clase establecimientos, en especial la de seguridad y contra incendios, y debiendo presentar en el Ayuntamiento copia del alta fiscal en la actividad económica correspondiente, asimismo advirtiendo a la interesada de lo

establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y conceder la licencia de obra menor solicitada para acondicionamiento del local, con la siguiente prescripción: *Si se instalan elementos de cerramiento de seguridad del local y/o cartelería anunciadora del establecimiento, que afecten al aspecto exterior del inmueble, deberá presentarse la correspondiente propuesta para su autorización por el Ayuntamiento, previo el informe que proceda, en su caso, de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.*

.- DECRETOS DE CONTRATACION URGENTE DE TRABAJADOR TURISMO Y CULTURA: Siendo de la máxima urgencia proceder a la contratación laboral temporal de un trabajador desempleado para servicios de información turística, gestión del Museo de Los Fueros y organización de actividades culturales, ante la baja a la finalización del contrato de la trabajadora que venía realizando dichas funciones, que se consideran prioritarias dadas las características socioeconómicas del municipio, se adoptaron las siguientes resoluciones:

- DECRETO 27/2013 B.- Resolviendo lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases de selección para la referida contratación:

1.- Objeto.- Contratación laboral temporal, obra o servicio determinado para un periodo de 12 MESES, de un Informador/Gestor para servicios de información turística, gestión del Museo de Los Fueros, y organización de actividades culturales.

El contrato de trabajo será a jornada completa, con los descansos legalmente establecidos, en los días y con los horarios que se determinen según las necesidades del servicio. Dadas las características de los servicios a desarrollar, la jornada laboral se realizará en fines de semana, por lo que el descanso mínimo semanal se disfrutará en días distintos de sábado, domingo o festivo, y las vacaciones anuales no se podrán disfrutar en los meses de mayor afluencia de visitantes.

2.- Retribuciones.- Las retribuciones serán de un total de 1.250 euros brutos mensuales por todos los conceptos (salario base, plus de disponibilidad festivos y plus extasalarial), más las dos pagas extraordinarias que correspondan en proporción a la duración del contrato y la legislación aplicable a los trabajadores del sector público.

3.- Requisitos a cumplir por la persona a contratar:

- a) Ser español/a, o cumplir lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en lo relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto a que se aspira.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en los términos del artículo 56 d. de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- e) Poseer titulación Superior (licenciatura) en carreras vinculadas con las ciencias sociales y humanidades.
- f) Estar inscrito en la Oficina Pública de Empleo como demandante de empleo.

3.- Valoración de méritos:

Formación complementaria:

- Masters, cursos o seminarios que tengan relación con las actividades a desarrollar en el puesto, a valorar por la Comisión hasta un máximo de 1,50 puntos.
- Conocimiento de idioma inglés hablado y escrito, debidamente acreditado, a valorar por la Comisión hasta un máximo de 1,50 puntos.

Experiencia en las áreas de funciones a realizar en el puesto de trabajo:

- Por haber trabajado en puestos similares, que comprendan directamente la realización de tareas de información turística y/o actividades culturales, en la Administración Pública: 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 4,50 puntos.

- Por haber trabajado en puestos similares, que comprendan directamente la realización de tareas de información turística y/o actividades culturales, en el sector privado: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 2,50 puntos.

Entrevista personal:

Se comprobará y valorará la adecuación de la formación y experiencia del candidato a los requerimientos del puesto de trabajo; el conocimiento sobre Sepúlveda, su historia, arte, recursos turísticos y actividades culturales; así como la capacidad de organización, expresión y comunicación adecuadas a las características del puesto a desarrollar. Hasta un máximo de 10 puntos.

5.- Comisión Seleccionadora.- Estará compuesta por el Sr. Alcalde, que la presidirá, Concejales que se designen como vocales, actuando como Secretaria con voz pero sin voto, la de la Corporación.

6.- Presentación de instancias.- En el registro de entrada del Ayuntamiento, según modelo que será facilitado a los interesados, acompañando la documentación justificativa de los méritos alegados, hasta el próximo día 20 de marzo, a las 14,00 horas.

SEGUNDO.- Dada la urgencia concurrente publicar las Bases expresadas, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

- DECRETO 32/2013.- Con el siguiente contenido literal:

“Visto el acta de la reunión de la Comisión de Selección celebrada el día de la fecha para la contratación urgente laboral temporal, a jornada completa, de un trabajador desempleado para servicios de información turística, gestión del Museo y organización de actividades culturales, conforme a las bases aprobadas por la Alcaldía, formulando a esta Alcaldía-Presidencia propuesta de contratación de la candidata, de las dos que han presentado instancia, que ha obtenido la mayor puntuación total, D^a MARGARITA DE FRUTOS CRISTÓBAL, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conforme a la propuesta de la Comisión de Selección, proceder a la contratación de duración determinada, mediante contrato de obra/servicio determinado, a jornada completa, por un periodo de doce meses, de D^a Margarita de Frutos Cristóbal, para el puesto expresado, y que deberá comparecer a la formalización del correspondiente contrato laboral, previa presentación de la documentación que se requiera, advirtiéndole que, de no realizarlo perderá los derechos, pudiéndose contratar, en ese caso, al aspirante siguiente en el orden de la calificación definitiva. La trabajadora contratada deberá iniciar de inmediato la actividad.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno Corporativo para su conocimiento y efectos oportunos, en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 33/2013.- En relación al aprovechamiento de pastos comunales que se ha venido realizando tradicionalmente en el Pueblo Agregado de Duratón; resolviendo adjudicar las superficies forrajeras de titularidad pública que se detallan a los siguientes vecinos del referido pueblo, conforme a las peticiones formuladas a esta Alcaldía en el presente año:

.- Nicolás del Val San Juan (DNI 3.367.327-N)	5,33,79 has
.- Alberto Estebanz Aranz (DNI 70.236.939-E)	21,90,84 has
.- Hermanos de Lucas, S.C. (E-40018673)	45,30,44 has

.- DECRETO 34/2013.- Disponiendo que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2012, y que por la Secretaria-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

.- DECRETO 36/2013.- Concediendo a D^a M^a Ascensión García Monte licencia de obra menor para instalación de cierre de tijera en dos hojas giratorias, color negro igual al existente en puertas, para protección de comercio de mercería y lencería sito en C/ Sancho García nº 11 de Sepúlveda.

.- DECRETO 37/2013.- Con el siguiente contenido literal:

“Visto el expediente tramitado para la enajenación por venta directa a propietario colindante, de la parcela sobrante de vía pública, de 19,96 m² de superficie, sita en la C/

Camposanto sin número, de Sepúlveda, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2.089, Libro 41, Folio 1, Finca nº 8222, Inscripción 1ª.

Acreditado su justiprecio mediante la correspondiente valoración técnica, y existiendo el compromiso expreso de adquisición, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar en venta directa al propietario de la única parcela colindante, D. FELIPE NIETO BLANCO, la parcela sobrante expresada, en el precio de 2.000,00 euros, siendo a su cargo todos los gastos notariales y registrales, así como todos los impuestos y tributos de cualquier clase que puedan gravar la compra-venta.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, dar cuenta de dicha enajenación, remitiendo copia del expediente, a la Diputación Provincial de Segovia, con carácter previo a formalizar la escritura de compra-venta.”

.- DECRETO 38/2013.- Por el que se resuelve tener por cumplida de conformidad la comunicación previa por D. Ramón López Blázquez, de la actividad de Oficina en el local sito en C/ Sancho García nº 11, Local 1, de Sepúlveda, condicionada al efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad de lo establecido en la normativa sectorial aplicable a esta clase establecimientos, en especial la de seguridad y contra incendios, y debiendo presentar en el Ayuntamiento copia del alta fiscal en la actividad económica correspondiente, asimismo advirtiendo al interesado de lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y conceder la licencia de obra menor solicitada para acondicionamiento del local, con la siguiente prescripción: *Si se instalan elementos de cerramiento de seguridad del local y/o cartelería anunciadora del establecimiento, que afecten al aspecto exterior del inmueble, deberá presentarse la correspondiente propuesta para su autorización por el Ayuntamiento, previo el informe que proceda, en su caso, de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.*

.- DECRETO 39/2013.- Concediendo licencia de obra menor a Dª Rebeca Miguel Alvarez, para sustitución de puerta y ventanales de aluminio por madera, con logotipo en cristales, y pintar la fachada color arena, en el local sito en C/ Subida a la Picota nº 8 de Sepúlveda.

.- DECRETO 40/2013.- Con el siguiente contenido literal:

“Ante el derrumbe el pasado día 28 de marzo en la zona de la Calle de San Millán del muro de cierre de la finca urbana sita en C/ Santos Justo y Pastor nº 16 de esta Villa, con referencia catastral nº 73242-02, que según la información de que se dispone es de actual propiedad de Dª Mª Encarnación Barral Covarrubias, y a la vista del informe emitido por la Arquitecta Municipal, en visita de inspección, cuya copia se adjunta a esta resolución, siendo necesaria la ejecución por la propiedad del inmueble de las actuaciones que señala para evitar riesgos para la seguridad de las personas y bienes.

En armonía con el referido informe técnico y con base a establecido por los artículos 8 b) y 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 319 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar a Dª Mª Encarnación Barral Covarrubias, como propietaria del referido inmueble la ejecución inmediata de las siguientes actuaciones urgentes:

- Señalización de “prohibición paso para vehículos por obras” entre el tramo desde el cruce de la C/ San Millán con la C/ Justo y Pastor hasta el nº 28 de esta última calle. Así como vallar para paso de peatones a 1,50 m de la fachada de los números pares de las viviendas frente al lateral de la demolición.
- Apuntalamiento del muro colindante al derrumbado perteneciente a la propiedad 73242-01 en ambos laterales de la esquina que el muro derrumbado ha dejado al descubierto.

- Apuntalamiento o demolición de la fachada objeto de derrumbe en la parte que ha quedado aún en pie y que pudiera también derrumbarse, así como el lateral de la misma. Actualmente aparece con unos puntales que han sido colocados para este fin, pero insuficientes, debiendo sujetarse la totalidad del muro mediante tablonés.
- Presentación en el Ayuntamiento del nombramiento de técnico competente para dirigir estas actuaciones de urgencia y cuantas otras considere necesarias dicho técnico.

Las referidas actuaciones o medidas provisionales urgentes deberán realizarse de forma inmediata, debiendo estar completamente ejecutadas en el plazo máximo de tres días a contar de la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO.- Asimismo, con arreglo al informe técnico, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentarse el correspondiente proyecto técnico y proceder a la reconstrucción del muro de forma que la calle pueda volver a utilizarse en su totalidad sin riesgo para peatones o bienes, pudiendo proponer los propietarios durante dicho plazo las alternativas técnicas que estimen oportuno e instar razonablemente una prórroga.

TERCERO.- Advertir a la propietaria de que, aparte de la responsabilidad que le concurre en caso de que se produjeran daños a las personas o a los bienes, el incumplimiento de lo ordenado en los plazos señalados facultará al Ayuntamiento para proceder, previos los trámites oportunos, a su ejecución subsidiaria a cargo del obligado, o para imponer multas coercitivas, con arreglo a lo establecido en el artículo 322 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO.- Conceder a la interesada un plazo de diez días, en trámite de audiencia, para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente. Todo ello con independencia del inmediato cumplimiento de las medidas urgentes ordenadas en el apartado primero de este Decreto.

QUINTO.- Dar traslado de este Decreto al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, para su conocimiento y efectos procedentes.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 41/2013.- Con el contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente de solicitud de licencia de obra menor por D. Domingo Albarrán Martín, para limpieza de solar (unos 100 m²) para comprobar el estado del muro de la finca de su propiedad sita en C/ Santos Justo y Pastor nº 18, sobre la Calle San Millán, y visto el informe favorable de la Arquitecta Municipal, por el presente, HE RESUELTO:

Conceder la licencia de obra solicitada, previa liquidación del Impuesto correspondiente sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y debiendo cumplir las siguientes prescripciones:

- Habiéndose requerido obras de urgencia a la propiedad de la parcela colindante, que comprenden el apuntalamiento parcial del muro en la esquina de la finca de su propiedad, se deberá poner de acuerdo con la dirección técnica que se encargará de dichas obras.
- Si la limpieza comprende obras de excavación deberá realizarse bajo la supervisión de técnico competente y adoptando las medidas de seguridad necesarias.”

.- DECRETO 42/2013.- Entendiendo cumplida, a la vista la documentación presentada por D. Jorge de la Cerda de la Serna para regularización de cambio de titularidad y con base a las consideraciones que constan en el Decreto, la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad y apertura a nombre de DEBAGRO, S.L., de la actividad de aprovechamiento de paja en usos industriales, en nave sita en la denominada “Finca Giriego”, parcela 5228 del polígono 1 de Duratón, que figuraba a nombre de AGRO UNO, S.L.

.- DECRETO 43/2013.- Concediendo a Produratón Nature, S.L. licencia de primera utilización u ocupación de vivienda unifamiliar aislada en la Zona Residencial “Buen Hombre”, VA-2, Parcela Catastral 8931106VL3783S0001JO-Carretera de Boceguillas

21 de Sepúlveda, actual C/ del Quejigal nº 3, según callejero municipal, en los términos que constan en la citada resolución.

.- **DECRETO 44/2013.**- De delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Matías Duque Conde, por ausencia de la Alcaldía los días 11, 12, 13 y 14 de abril del presente año, por vacaciones reglamentarias.

.- **DECRETO 45/2013.**- De concesión de licencia de obra solicitada por UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para Proyecto de cierre de LMT 15 KV entre BOG-706 “SEPULVEDA” y BOG-705 “DURUELO”, en lo que se refiere a las actuaciones proyectadas en este término municipal, condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en las Resolución de autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 29 de agosto de 2012, y en la Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León sobre autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución (BOP nº 37, de 27-03-2013), y en general de la normativa sectorial aplicable a esta clase de instalaciones, y con el resto de condiciones que se señalan en la resolución.

.- **DECRETO 46/2013.**- Concediendo a D. José M^a Sobrado Corrales, previos los informes y con base a las consideraciones que constan en la resolución, licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar sita en Calle Real nº 10-12 de Villaseca, previa liquidación de la tasa correspondiente, autorizando las modificaciones ejecutadas respecto al proyecto inicial y concediendo licencia de legalización para las obras de pavimentación y alberca realizadas, previa liquidación del importe correspondiente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras conforme al presupuesto que se señala en el informe de la Arquitecta Municipal y conforme a la Ordenanza vigente.

.- **DECRETO 47/2013.**- Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación previa por D. Victor Manuel Barrio Martín, de la actividad de Casa Rural, en vivienda unifamiliar sita en C/ Plaza nº 4T, de Villar de Sobrepeña, debiendo presentar en el Ayuntamiento copia del alta fiscal en la actividad económica correspondiente, advirtiendo al interesado de lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y con las siguientes condiciones:

- *Deberá cumplirse lo establecido en el Decreto 84/1995, de 11 de mayo y resto de normativa aplicable a los alojamientos de turismo rural, así como obtenerse la autorización y clasificación turística correspondiente con arreglo a lo establecido en la Ley 10/1997, de 19 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.*
- *El incumplimiento de los requisitos exigidos, o la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento presentado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.*
- *La comunicación de inicio de la actividad no concede facultades al titular en contra de las prescripciones de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.*

Disponiendo dar traslado de esta resolución al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.1 de la Ley de Turismo de Castilla y León.

.- **DECRETO 48/2013.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la expresada resolución.

.- **DECRETO 49/2013.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa por D. Gregorio Pérez Poza, de actividad de explotación de aves para autoconsumo en la

parcela 58 del Polígono 4 de Sepúlveda, como Corral doméstico de gallinas al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, con advertencia al interesado sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

.- DECRETO 50/2013.- Sobre expediente de licencia solicitada por D. Jorge Juan García Alonso y D^a Ruth Pedrad Gómez, para ejecución de vivienda unifamiliar en parcela nº 0887901VL4608N0001ZG, Carretera Sepúlveda-Vellosillo nº 1A de Vellosillo; y vistos los informes que constan en el expediente y documentación que adjuntan, emitidos por la Arquitecta Municipal y por la Secretaria sobre la legislación aplicable, resolviendo el Sr. Primer Teniente de Alcalde como Alcalde en funciones, conceder la licencia solicitada con base a las consideraciones que señala en la resolución y con las siguientes PRESCRIPCIONES:

“1^a.- Deberán presentarse muestras del color de la cubierta antes de su ejecución, para su visto bueno por el Ayuntamiento.

2^a.- Se autoriza la sustitución de la tapia de piedra lindero hacia la carretera de Sepúlveda proyectada, por un cerramiento de parcela ligero, tipo malla de gallinero opacada con vegetación, conforme al acuerdo manifestado por la propiedad en el escrito de 22 de marzo de 2013.

3^a.- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en el informe vinculante del Jefe de la Sección de Conservación de Carreteras del Servicio de Infraestructuras y Obras de la Diputación Provincial, tanto las generales que señala como las condiciones particulares siguientes:

- Plazo de ejecución de la obra: *12 meses.*
- *Las alineaciones de edificación y cerramiento las fijará el Ayuntamiento por ser zona urbana. Dado el gran desnivel de la parcela con la carretera y la proximidad de la vivienda al borde del talud, se deberán tomar las medidas necesarias para asegurar la estabilidad.*
- *La tubería de paso de cuneta se hormigonará hasta la rasante de la carretera, y quedará horizontal.*
- *El paso se hará a 4,0 m. del eje de la carretera.*
- *La tubería será de hormigón o p.v.c. de 40 cms de diámetro interior.*
- *La longitud del paso será de 5/6 m.*
- *La conservación y limpieza de la obra será por cuenta del interesado.*
- *La fianza a constituir para responder de posibles daños es de 120 €.*
- *Se adjunta plano con las dimensiones y formas del paso de cuneta.*

4^a.- Respecto a los cerramientos con instalación de puerta con arreglo al Plano A-1 del proyecto, la autorización del ubicado en la zona pavimentada existente entre las parcelas de referencia catastral 08879-01 y 08888-06, hoy ambas de propiedad de los promotores, queda condicionada a que soliciten su adquisición como parcela sobrante de vía pública, para su regularización una vez tramitado el expediente de desafectación y enajenación con arreglo al procedimiento legalmente establecido.”

La licencia está condicionada asimismo a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.”

Quedando la Corporación Municipal enterada de los referidos Decretos.

3º.- INFORMACIÓN DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2012.-

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto 35/2013, de fecha 22 de marzo de 2013, por el cual y dentro de las competencias que ostenta conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y R.D. 500/1.990, de 20 de abril, aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2012, con el resumen siguiente:

a) Derechos reconocidos netos.....	1.574.330,72
b) Obligaciones reconocidas netas	1.225.492,02
c) Derechos pendientes de cobro	246.613,31
d) Obligaciones pendientes de pago.....	314.309,30
e) Remanentes de crédito	267.435,26
f) Resultado presupuestario	348.838,70
g) Remanente de tesorería.....	-104.941,81

Por la Intervención se da cuenta del informe que consta en el expediente, de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera con arreglo a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, respecto a la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2012, con el siguiente resumen:

- Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION DE LA CORPORACIÓN LOCAL:

139.834,17 € - ajustes 76.597,13 € = + 63.237,04€

- Se cumple el objetivo de la Regla de Gasto.

LIMITE DE LA REGLA DE GASTO:

966.578,27 + 1,8% (según la tasa de referencia publicada para 2012) = 983.976,68 €

Gasto computable Liquidación 2012: 976.556,35 €

Diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable: 7.420,33 €

% incremento del gasto computable 2012 s/2011: 0,77

- La deuda viva no supera el límite establecido en la normativa vigente

DEUDA FINANCIERA (préstamos a largo plazo concertados):

Deuda viva a 31-12-2011	352.910,64
(+) 250.790,28 € Operación excepcional RD-ley 4/2012	Disposiciones en 2012 de la deuda formalizada en ejercicios anteriores y en dicho ejercicio.
(-) 41.785,75 € (capítulo 9) Amortización ordinaria	Amortización en 2012, de la deuda formalizada en ejercicios anteriores y en dicho ejercicio, distinguiendo entre amortización ordinaria según condiciones contractuales y amortizaciones extraordinarias.
Deuda viva a 31-12-2012	561.915,17 €
Ingresos por operaciones corrientes liquidación de 2012 (capítulos 1 a 5): 1.154.705,59 €	
Porcentaje capital vivo a 31 de diciembre de 2012: <u>48,66 %</u>	

A continuación se aclara, tal como consta en el informe de Secretaría-Intervención obrante en el expediente, que el resultado del remanente de tesorería negativo ha sido finalmente como consecuencia de la depuración de saldos de las operaciones no presupuestarias, bastante superior al estimado en el Informe de Seguimiento del Plan de Ajuste sobre el avance de liquidación de 2012 (-104.941,81 €, en vez de - 80.534,91 € inicialmente previstos), sibien en cualquier caso el resultado ha mejorado el dato estimado en el Plan (-171.220 €), y de forma muy importante el resultante de la liquidación de 2011 (-368.521,44 €), aunque debe tenerse en cuenta que gran parte de la mejora en 2012 respecto al resultado presupuestario y remante de tesorería de 2011, se debe a la concertación de la operación excepcional de crédito para pago de deudas pendientes de ejercicios cerrados a proveedores (250.790,28 €) con lo

que se ha desplazado la deuda a la carga financiera, estando previsto iniciar la amortización de dicha operación a mediados de 2014; por lo que sigue siendo imperativo continuar con la ejecución de las medidas del Plan de Ajuste y en especial la efectiva reducción de gastos.

Finalmente se informa, que habilitada la plataforma correspondiente, se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información de la liquidación del Presupuesto de 2012.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

4º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEGOVIA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. CARLOS DAVID ALONSO ECHEVERRIA CONTRA EL DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 26/2012, DE 29 DE FEBRERO.-

Se da cuenta de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso Administrativo Ordinario nº 32/2012, interpuesto por D. Carlos David Alonso Echeverría contra el Decreto de la Alcaldía nº 26/ 2012, de fecha 29 de febrero, de denegación de la licencia solicitada para la ejecución de sustitución de vallado existente de la finca “La Ocecilla” y tramo de vallado interno con colocación de puerta de separación, al cerrar el Camino de Covachuelas a Sepúlveda y no contar con la previa y preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero en relación al vallado en el lateral del río de la Hoz o Mariaceite; habiendo fallado el Sr. Magistrado-Juez de lo Contencioso Administrativo de Segovia lo siguiente: ***DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO*** el presente recurso contencioso administrativo núm.: PO 32/2012, interpuesto por la Procuradora Sra. Martínez de Pisón, en nombre y representación del recurrente, declarando ajustada a derecho la resolución impugnada. ***Se condena en costas a la parte actora.***

La expresada sentencia es recurrible en apelación en el plazo de quince días ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, conforme señala el Auto aclaratorio de la Sentencia, de fecha 27 de marzo de 2013.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada de la referida Sentencia.

SEGUNDO.- Constando en la documentación aportada a la demanda del citado procedimiento por el recurrente y en la fase de prueba, que por el Ayuntamiento de Aldeonte se concedió con fecha 22 de septiembre de 2009, licencia para la instalación de la puerta existente en la zona de Covachuelas, perteneciente a su término municipal, en el referido camino público vecinal que comunica dicho núcleo de población con este de Sepúlveda por “La Ocecilla”, dar traslado de la Sentencia a dicho Ayuntamiento, en orden a la tramitación del correspondiente procedimiento de revisión de oficio para la revocación de la expresada licencia, poniendo a su disposición, todos los planos y resto de documentación y elementos probatorios obrantes en este Ayuntamiento sobre el carácter público del camino, como bien de dominio público de uso común general.

TERCERO.- Como quiera que se tiene conocimiento de que la propiedad de la finca que atraviesa el referido camino, continúa realizando actuaciones que perturban el libre paso a que todos tienen derecho, manifestando el Sr. Concejal D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, que hace unos días a él mismo cuando se encontraba transitando por el camino, una persona que supone era el propietario de la finca salió a decirle que era un camino privado y que no se podía pasar sin permiso; realizar este Ayuntamiento cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar el uso público del camino, e instalar una señal o cartel a la entrada indicando dicho carácter público para conocimiento general, y

que los afectados denuncien cualquier tipo de coacción que pretenda dificultarles o impedirles el tránsito por el camino.

5º.- PRESUPUESTO DE 2013: INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA. REGLA DE GASTO.-

Se informa al Pleno por la Secretaria-Interventora de que en el informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, emitido con fecha 17 de diciembre de 2012 en el expediente de aprobación del presupuesto del ejercicio 2013, aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 21 de diciembre de 2012, los cálculos sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (capacidad o necesidad de financiación), regla de gasto y nivel de deuda viva previsto, se realizaron con arreglo a la Versión 01-SRG de fecha 19 de noviembre de 2012, de la Guía de formularios para el cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Ley Orgánica, en relación a la información del Presupuesto de 2013, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, estando pendiente de determinar por la Intervención General de la Administración del Estado, la información para la aplicación de la Regla del Gasto y los correspondientes formularios, por lo que dicho informe se emitió por la intervención del Ayuntamiento, tal como consta en el mismo, *sin perjuicio de lo que resulte de la adaptación de los datos que habrá que realizar a dichos requerimientos cuando se establezcan.*

La determinación para la aplicación de la regla de gasto por la Intervención General del Estado y la correspondiente habilitación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del sistema para la remisión por medios electrónicos de la información de los Presupuestos de 2013 de las Entidades Locales, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012 expresada, se ha realizado con bastante retraso, por lo que una vez habilitada la plataforma por el Ministerio, se ha comunicado la información correspondiente al Presupuesto del Ayuntamiento de 2013 con fecha 27 de marzo pasado, dentro del plazo establecido.

De los cálculos realizados con arreglo a los criterios y formularios finalmente requeridos, resultan algunas diferencias respecto a los datos del informe emitido con fecha 17 de diciembre de 2012, previo a la aprobación del Presupuesto, si bien se siguen cumpliendo como en aquel los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Los datos definitivos resultantes son resumidos los siguientes:

Informe de Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria:

Ingreso no financiero:	1.365.186,97 €
Gasto no financiero:	1.327.660,20 €
Ajustes propia Entidad:	- 1.038,16 €
Ajustes por operaciones internas:	0,00 €
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local:	36.488,61 €

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Informe de cumplimiento de la Regla de Regla de Gasto:

Gasto computable liquidación 2012 (1):	976.556,35 €
Tasa de referencia (2):	993.157,81 €
Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Presupuesto 2013 (3):	0,00 €
Límite de la Regla de Gasto (4):	993.157,81 €
Gasto computable Presupuesto 2013 (5):	992.792,26 €
Diferencia entre el "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable Presupuesto 2013" (4)-(5):	365,55 €
% incremento gasto computable 2013 s/2012 (5)-(1)/(1):	0,02%

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2013 No experimenta ninguna variación respecto a las previsiones del informe de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2012:

Total Deuda viva a 31-12-2013: 524.388,40 €

Total Deuda formalizada a 31-12-2013: 524.388,40 €

La Corporación Municipal queda enterada y conforme con la información correspondiente al Presupuesto del Ayuntamiento de 2013 remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con arreglo a los datos definitivos expresados, y aprueba por unanimidad la Regla de Gasto resultante.

6º.- PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES: REVISIÓN A 1 DE ENERO DE 2013.- Se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Delegado Provincial del INE, sobre el procedimiento establecido en la *Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población*, comunicando la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2013, en 1.221 habitantes, y de la documentación remitida por esta Entidad Local en el plazo señalado en dicho escrito, correspondiente a la cifra de población resultante de la revisión realizada por el Ayuntamiento, 1.222 habitantes.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2013, con arreglo los resultados que constan en el Resumen Numérico General Municipal, con las siguientes cifras de población: Población a 1 de enero de 2013: TOTAL: 1.222 habitantes – Varones 628 – Mujeres 594; a salvo de lo que resulte de la validación del fichero remitido al INE con arreglo a lo establecido en el apartado V de la referida Resolución.

7º.- ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS RURALES.- Por el Sr. Concejil D. Román Sebastián Ayuso se pone de manifiesto la necesidad de establecer el Ayuntamiento una distancia a los caminos públicos, en especial para la plantación de árboles en las fincas colindantes, a fin de evitar los conflictos y perjuicios que se ocasionan a los usuarios de los caminos.

Por Secretaría se da cuenta del contenido de ordenanzas municipales consultadas y las limitaciones que contienen respecto a la regulación de dichas plantaciones y otras actuaciones y obras en las fincas colindantes con los caminos públicos.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Establecer una distancia para plantaciones de árboles de 4 metros desde el límite exterior de los caminos, en la correspondiente Ordenanza reguladora que una vez redactada se elevará al Pleno Corporativo para su aprobación y subsiguiente tramitación.

8º.- INCOACION DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PARCELA SITA EN EL LUGAR LLAMADO “LAS SERILLAS”, CON FRENTE A CALLE LA RONDA ENTRE SUS N.ºS. 10 Y 12, DE DURATON.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del acuerdo transaccional entre el Ayuntamiento y D. Isidro Zarza del Val en el procedimiento del recurso contencioso administrativo, P.O, 56/2012, interpuesto por el citado señor contra la desestimación presunta del escrito de 22 de junio de 2012, solicitando el ejercicio por el Ayuntamiento de la potestad de investigación y subsiguientemente la potestad de recuperación de oficio de la citada parcela, teniendo dicho acuerdo transaccional el siguiente contenido:

“1º.- Que el ejercicio de la acción investigadora es una prerrogativa o potestad conferida por la Ley a la Administración para la defensa de sus bienes y derechos (al igual que la de la recuperación de oficio), y las potestades son facultades, por lo que su ejercicio únicamente puede ser decidido por la propia Administración si considera que existen

suficientes motivos para ello (no hay que olvidar que las medidas de autotutela son privilegios coercitivos) y en este sentido siempre sería “de oficio”, si bien el impulso para el ejercicio de esta facultad puede proceder de la propia Administración o de los particulares, y en este sentido, la Sentencia de 20 de septiembre de 1995 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, señala que si bien la Administración está obligada por Ley (artículos 68.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 9.2 del Reglamento de Bienes) a ejercitar las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, sin embargo esto no supone que pueda ser compelida por cualquiera a la adopción de aquellas medidas que la propia Ley considera como potestades, (artículo 4.1 d de la Ley de Bases del Régimen Local), por lo que en los casos en que alguien entienda que la Administración no está dando el debido cumplimiento a estas obligaciones (o como en este caso, que no se desarrollan con la celeridad que el recurrente estima conveniente), antes de acudir a los tribunales para obligar a la Administración a realizar lo que, presuntamente y a su criterio, es una actuación correcta, la normativa administrativa prevé el ejercicio de la acción procesal sustitutoria prevista en el artículo 68 de la Ley de Bases del Régimen Local y en el artículo 220 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- Que ante la petición cursada por el recurrente D. Isidro Zarza del Val en el registro del Ayuntamiento de Sepúlveda el 22 de junio de 2012 (entrada nº 825), y visto el informe de la Secretaria de la Corporación de fecha 9 de junio de 2010 sobre esta misma cuestión a raíz del escrito presentado por varias personas el 9 de diciembre de 2009, registrado como entrada nº 2093 en este Ayuntamiento, esta Entidad Local no ha podido instruir hasta la fecha el citado expediente de investigación por falta de medios personales pese a su interés en depurar los hechos objeto de denuncia.

3º.- Que no obstante lo anterior, y como quiera que resulta de interés de este Ayuntamiento la efectiva investigación de la condición de los terrenos identificados en los anteriores escritos, y en su caso, ejercicio de demás prerrogativas que pudiera desprenderse del resultado de la citada investigación, en uso de las facultades legales vigentes el Ayuntamiento de Sepúlveda se compromete a incoar de oficio expediente de investigación sobre la parcela sita en el lugar llamado Las Serillas, con frente a calle La Ronda, entre sus números 10 y 12 de Duratón en el plazo máximo de dos meses desde la homologación del presente acuerdo transaccional por el Juzgado competente.

4º.- Cada parte asumirá los gastos y costas devengados en el presente recurso contencioso-administrativo P.O. 56/2012.”

Asimismo, se da cuenta del Auto del Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, nº 49/13, de 15 de marzo de 2013, por el que se homologa el referido acuerdo entre las partes, declarando terminado el procedimiento, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas, sin que contra dicha resolución quepa recurso alguno.

La Corporación Municipal queda enterada y vista la documentación e informes sobre este asunto obrantes en el estudio previo realizado sobre la procedencia de la acción investigadora, y previa deliberación, considerando que concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad; en cumplimiento del acuerdo transaccional referido y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de investigación de la titularidad de la parcela sita en el lugar llamado “Las Serillas” con frente a la calle Ronda, entre sus números 10 y 12 consistente en un terreno actualmente urbano que no figura en el Inventario Municipal de Bienes, y que no está parcelado en el Catastro a nombre de ningún titular apareciendo en el plano correspondiente como un espacio abierto colindante con las Calles Eras y Ronda de Duratón, lo que constituye un indicio de que pudiera pertenecer al Ayuntamiento, y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos

consten relativos al terreno investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo de iniciación del expediente de investigación, con expresión de las características que permitan identificar el bien investigado, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como publicar un ejemplar de dicho anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de costumbre del pueblo agregado de Duratón en que radica el bien, durante quince días.

TERCERO.- Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.

CUARTO.- A continuación, se abrirá un período de prueba por plazo de treinta días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

1º. Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.

2º. El reconocimiento y dictamen pericial.

3º. La declaración de testigos.

El libramiento de los testimonios y certificaciones por Notarios o Archiveros deberán ir precedidas de las actuaciones establecidas en el artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, si fueran necesarias.

QUINTO.- Efectuadas las pruebas pertinentes y valoradas por los servicios de la Corporación, con carácter previo a la resolución que proceda, se pondrá de manifiesto el expediente por término de diez días a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que dentro de dicho plazo aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

SEXTO.- Sin perjuicio de lo anteriormente acordado y dada cuenta de que, conforme a la notificación recibida del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, con fecha 19 de marzo de 2013, se ha interpuesto un nuevo recurso contencioso administrativo sobre este mismo asunto, P.O. 19/2013, esta vez por D. Frutos Muncio García, se acuerda:

1º.- Remitir al expresado Juzgado el expediente administrativo requerido.

2º.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, notificar esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Considerando que, a salvo de lo que determine el Juzgado con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49.3 de la referida Ley, procede realizar dicha notificación a D. Cesáreo Estebanz del Val.

3º.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento y solicitar al Servicio de Abogacía de Asistencia a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Segovia las actuaciones de defensa, así como proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario, en su caso, para la representación en el referido procedimiento.

9º.- NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA EN C/ ERAS Nº 5 DE PERORRUBIO, CONDICIONES DE RENTA PACTADAS.- Por el Sr.

Alcalde se informa sobre la negociación mantenida con D. Luis Antonio López Rodríguez sobre la renovación del contrato de arrendamiento de la vivienda ("Casa del Médico") sita en la C/ Eras nº 5 de Perorrubio, en que el citado señor le ha puesto de manifiesto su disconformidad con la renta de 3.000 € al año (250 €/mes) con

actualización anual conforme al IPC, señalada en el acuerdo de la Corporación Municipal de 15 de febrero último, ya que le parece excesiva teniendo en cuenta que se está haciendo cargo de los gastos de energía eléctrica y limpieza del consultorio local sito en la planta baja del edificio y que viene asumiendo todos los costes de las reparaciones que ha sido necesario ejecutar en la vivienda, por lo que habiendo realizado un cálculo estimado de dichos gastos en relación a los de otros consultorios, le propuso dejar la renta en 2.400 € al año (200 €/me) con revisión cada dos años conforme a la variación del IPC correspondiente al último año anterior a la revisión, lo que ha sido aceptado por el interesado.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando razonable la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta y, en consecuencia que se proceda a la nueva contratación de arrendamiento de dicha vivienda por un periodo de cinco años, con una renta anual de 2.400,00 euros y que se actualizará cada dos años conforme a las variaciones al alza que experimente el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, así como con el resto de condiciones que se señalen en el contrato.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Notario Martín, o a quien legalmente le sustituyera, para realizar la correspondiente contratación.

10º.- CONDICIONES DE AUTORIZACION DEMANIAL, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN PLAZA DEL TRIGO (ANTIGUA OFICINA DE TURISMO) PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS.- Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de convocar licitación para la autorización demanial del uso y explotación del citado local para su destino a actividades turísticas, ya que dicho inmueble, que conforme al Inventario de Bienes tiene naturaleza de bien de dominio público (servicio público), actualmente está cerrado y sin ningún uso.

Dada cuenta de informe de la Secretaría sobre los antecedentes en relación al citado local, así como sobre la legislación y procedimiento aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando que el Ayuntamiento no precisa actualmente disponer de dicho local, ni es previsible que se necesite para ninguna actividad o servicio municipal a corto o medio plazo, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía de adjudicación, mediante autorización demanial, del uso y explotación de dicho local para actividades turísticas por plazo de cuatro años, y con un canon anual mínimo a abonar al Ayuntamiento de 1.800,00 euros (150 € mensuales), teniendo en cuenta para la fijación de dicho importe a mejorar en las ofertas de los licitadores, las reducidas dimensiones del local y sus características, y en especial la restricción de su destino exclusivamente al desarrollo de actividades turísticas, (a ningún otro tipo de actividades o negocios), y su interés público para el municipio.

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes criterios propuestos que han de servir de base para la adjudicación, con la puntuación máxima que se les atribuye:

- Oferta económica (mayor canon anual ofertado): Hasta 10 puntos. Se concederá la máxima puntuación a la mayor oferta, puntuando las restantes proporcionalmente por aplicación de una regla de tres directa.
- Proyecto de explotación y organización de actividades a desarrollar en el local. Se valorará su calidad, así como su interés para la promoción turística de Sepúlveda: Hasta 10 puntos.
- Propuesta de actividades o iniciativas concretas de colaboración con el Ayuntamiento para organización y difusión de actividades culturales y turísticas de interés municipal. Se valorará la idoneidad, viabilidad, originalidad y

variedad de la propuesta en relación a los recursos culturales y turísticos del municipio: Hasta 5 puntos.

TERCERO.- Que por la Alcaldía como órgano competente, se proceda a la adjudicación de la autorización demanial de conformidad con los artículos 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en régimen de concurrencia, por procedimiento abierto, con arreglo a las condiciones y criterios de valoración anteriormente expresados, y con el resto de condiciones que determine en el correspondiente Pliego de Condiciones económico-administrativas.

11º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- D. ISMAEL MONTERO PEDRAZA.- Solicitando con base a las razones que expone, la concesión de licencia de terraza del Bar Passarela, sito en C/ Isabel la Católica nº 5 de Sepúlveda, para ubicar una sola mesa (70x70 cm), con sus 4 sillas (55x55 cm.) respectivas y un banco (80x40 cm.) acordes al entorno, tal como figura en el plano que adjunta.

El Sr. Alcalde manifiesta que la licencia para terraza del citado establecimiento está denegada por anteriores resoluciones por los motivos que constan en las mismas y que no procede acceder a esta nueva petición.

D. Ramón López Blázquez propone que se conceda estableciendo un horario, tal como propone el propio interesado en la solicitud; contestándole el Sr. Alcalde que no le parece una solución ya que sería incontrolable su efectivo cumplimiento, además del problema de espacio para el acceso en dicho lugar.

D. Jorge Velasco Santos manifiesta que es razonable según el plano propuesto, que no impide el acceso, y que hay otras terrazas instaladas en espacios más reducidos.

Promovida votación, votan a favor de la concesión de la licencia los dos miembros del Grupo Socialista asistentes a la sesión, y en contra los seis miembros del Grupo del Partido Popular, por lo que por dicha mayoría la Corporación Municipal **ACUERDA:** Denegar la licencia solicitada.

B).- D. MANUEL MARTÍN MARTÍN.- Solicitando sea contestada esta su tercera solicitud de que se pongan plazas de aparcamiento para minusválidos en Sepúlveda, en concreto en la zona de la Plaza de España, Plaza del Trigo o Plaza de Santiago.

El Sr. Alcalde manifiesta que este Ayuntamiento no tiene obligación de establecer dichas plazas de aparcamiento, no contando con policía local para controlar su utilización e imponer las sanciones correspondientes a fin de garantizar la efectividad de la expresada señalización.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que no procede acceder a lo solicitado, por las razones anteriormente expresadas.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo al interesado para su conocimiento, con indicación de los pertinentes recursos.

C).- D. JOSE IGNACIO OLALLA AMOR.- Se da lectura de los siguientes escritos presentados por el referido señor:

1.- Solicitando con base a las razones que expone, que se reparen las irregularidades del pavimento desde la bajada de Almanzor por la C/ de las Muñecas, para seguridad de las personas mayores en sus desplazamientos, evitando riesgo de caídas y eventual imputación de responsabilidad al Ayuntamiento.

La Corporación Municipal previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Poner de manifiesto al interesado que hay otras calles similares en la Villa y que los propios vecinos de la que indica, decidieron que su pavimentación se realizara en la forma y con los materiales con que está ejecutada.

2.- Solicitando con base a las razones que expone, la eliminación de barreras arquitectónica en los lugares públicos, para accesos a iglesias y restaurantes, incluyendo la eliminación de barreras para llegar en silla de ruedas hasta la Iglesia de El Salvador.

La Corporación Municipal previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Poner de manifiesto al solicitante que, si tal como señala en su escrito visita con frecuencia Sepúlveda, conocerá su difícil configuración orográfica, que por otra parte contribuye de manera muy importante a la especial belleza de esta Villa, y que si bien el Ayuntamiento ha venido realizando dentro de sus posibilidades económicas, actuaciones para tratar de mejorar la accesibilidad (barandillas, rampas etc.), no es factible en muchos edificios y lugares públicos, entre otros el acceso a la Iglesia de El Salvador, la eliminación de barreras arquitectónicas que plantea, ya que legalmente la normativa de protección del Patrimonio Cultural aplicable en el Conjunto Histórico Artístico tiene preferencia, como es lógico, sobre la normativa de eliminación de dichas barreras.

3.- Solicitando la creación de plazas de aparcamiento para minusválidos, tanto en el centro del pueblo de Sepúlveda como en sus alrededores, considerando que deberían crearse como mínimo seis plazas en zonas distintas.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que no procede acceder a lo solicitado, ya que este Ayuntamiento no tiene obligación de establecer dichas plazas de aparcamiento, no contando con policía local para controlar su utilización e imponer las sanciones correspondientes a fin de garantizar la efectividad de la expresada señalización.

4.- Solicitando la eliminación del riesgo de caída de tejas en la C/ Travesía de las Peñas, a la altura de su nº 4 o antiguo 10.

La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se comprobará por los servicios técnicos municipales a fin de adoptar las medidas procedentes.

D).- D. FRANCISCO JAVIER ROMAN CASLA.- Visto el escrito presentado por el referido señor, denunciando con base a las alegaciones que expone, los problemas de acceso a su vivienda sita en la Plaza de España nº 13 (actual nº 15), debido a la actuación del titular del Bar “Yente”, que incumple reiteradamente sus obligaciones en lo que se refiere a la ocupación de la vía pública con terraza, no habiendo surtido efecto el requerimiento realizado con arreglo al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión de 17 de agosto de 2007, ya que desde esa fecha anualmente se viene reiterando el mismo daño sin que el Ayuntamiento actúe en consecuencia, limitando los derechos de acceso a una vivienda particular, pese a las quejas de las que ha dado traslado sobre dicha situación; por lo que solicita que el Ayuntamiento provea en consecuencia, en ejercicio de sus competencias, y se proceda a obligar a que la instalación de la terraza del referido Bar cumpla la normativa sobre la entrada y salida a su vivienda.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Requerir nuevamente al titular del establecimiento Bar “Yente” para que deje libre y expedito el acceso a la puerta del inmueble sito en la Plaza de España nº 15 (antiguo nº 13), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º.1 b) de la Ordenanza Reguladora de las condiciones reglamentarias que han de regir en la ocupación temporal de partes de las vías públicas municipales para instalar mesas y sillas con fines lucrativos en terrazas de Bares, que determina que *en ningún caso podrán entorpecerse accesos a inmuebles*, así como para que delimite el espacio de su terraza respetando dicho acceso, mediante jardineras u otros elementos estéticamente adecuados que se autoricen por el Ayuntamiento (artículo 4º.1 c).

SEGUNDO.- Advertir al titular del citado establecimiento que la concesión de prórroga de la licencia de ocupación con la terraza para la presente temporada está condicionada al efectivo cumplimiento de lo anteriormente ordenado, y que de incumplirse se dejará sin efecto la licencia por la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 4º.2 de la Ordenanza aplicable, sin perjuicio además de la incoación del expediente sancionador que proceda por la infracción con arreglo a lo establecido en su artículo 7º.

E).- SR. COORDINADOR DE FUNDACION CAJA SEGOVIA.- Se da lectura del escrito remitido, comunicando que debido a las especiales circunstancias acontecidas en el proceso de integración de Caja Segovia en Bankia, la nueva Fundación se encuentra con importantes limitaciones presupuestarias para mantener activa la Red de Centros Sociales, por lo que ponen de manifiesto la imposibilidad de dar continuidad a la colaboración que se venía realizando en el centro de esta localidad.

El Sr. Alcalde explica que a diferencia de otros municipios, aquí apenas afecta dicha medida, ya que la colaboración de Caja Segovia únicamente se realizaba en el Centro Cultural S.I.A. y se limitaba a mantenimiento de ordenadores y la impartición de algún curso de informática, actividades que ya se vienen realizando de forma eficaz por el trabajador contratado por el Ayuntamiento para la Biblioteca, Telecentro y Centro S.I.A.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

12º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 51/2013.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Siro Vázquez S.L. (fra. 115520, placas rumba blanco alpino)	242,77
2	Productos Calter (fra.130766, productos limpieza CEO)	186,56
3	Productos Calter (fra. 130842, productos para el Teatro)	75,61
4	Asoc. Cultural Los Galleguillos (fra. F-HC/1, actuación en Hinojosas)	50,00
5	Los Abuelos (fra. F13/380, cloro)	204,19
6	Trasan S.L. (fra. 13/0033, servicios desratización Residencia 4º trimestre 2012)	141,27
7	Trasan S.L. (fra. 13/0228, servicios desratización alcantarillado 1er. trimestre 2013)	576,28
8	Trasan S.L. (fra. 13/0270, servicios desratización CEO)	119,57
9	Trasan S.L. (fra. 13/0319, servicios desratización Residencia 1er. trimestre 2013)	141,27
10	Félix Arranz Martín (fra. 7/13, zahorra caliza para la Plaza de Totos)	155,51
11	NetDesign Studio (fra. 212, compra dominio museodelosfueros.es)	30,25
12	Lápidas y Funeraria El Carmen S.L. (fra. 042/2013, corona Isidro Estebaranz)	181,50
13	El Adelantado de Segovia (fra. S13-2217, suscripción 2º trimestre 2013)	90,00
14	Larraz S.A. (fra. F/13039856, 3 banderas: España, Castilla y León y Sepúlveda)	261,86
15	Eulen S.A. (fra. 2638595, lipieza Museo Fueros marzo 2013)	173,60
16	Canon (fra. 30946, facturación copias fotocopidora marzo 2013)	380,63
17	Canon (fra. 31132, alquiler fotocopidora abril 2013)	112,53
18	Drin Seguridad (fra. DETCEN\FV13-1343, cuota anual alarma Museo Fueros)	382,36
19	Suministros Industriales Herrera S.A. (fra. 1/70284, martillo picador y accesorios)	786,50
20	Orona S.Coop. (fra. 135081981, mantenimiento ascensor CEO 1er. trimestre 2013)	478,76

21	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 8650689, mantenim. ascensor Casa Cuna 2º 2013)	875,41
22	Taller Imagen S.L. (fra. 13/0351, entradas Museo Fueros 3 modelos)	453,75
23	Jm Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-13-228, servicios control calidad del agua)	701,80
24	Repsol (fra. 012501/Y/13/000020, gasóleo febrero 2013)	961,74
25	Hermanos Navas Agueda S.L. (fra. 20000008, accesorios)	14,00
26	Repsol (fra. 012501/Y/13/000033, gasóleo marzo)	1.235,20
27	El Nordeste de Segovia (fra. 074/2013, publicidad abril 2013)	145,20
28	Moisés Esclápez Morrel, Palmablanca (fra. A/29, palmas Semana Santa 2013)	181,38
29	Hnos. Navas Agueda S.L. (fra. 13 888, gasóleo Biblioteca)	971,00
30	Hnos. Navas Agueda S.L. (fra. 13 892, gasóleo Polideportivo)	1.942,00
31	Hnos. Navas Agueda S.L. (fra. 13 888, gasóleo C.E.O.)	2.889,00
	TOTAL	15.141,5

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Enero 2013: 33.290 Kg.
.- Febrero 2013: 31.350 Kg.
TOTAL KILOS: 64.640 Kg.
IMPORTE EUROS: **2.918,34**

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

C).- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PAVIMENTACIÓN TRAMO C/ ISABEL LA CATOLICA, F.C.L. 2010.- Visto el escrito presentado por D. FELIX ARRANZ MARTIN, solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por importe de 3.542,37 euros, para responder de las obligaciones del referido contrato; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de la expresada garantía, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere.

D).- CANON DE CONTROL DE VERTIDOS.- Se da cuenta de las liquidaciones remitidas en el presente mes por la Confederación Hidrográfica del Duero, por canon de control de vertidos en Sepúlveda y pueblos agregados correspondientes al pasado año 2012, por importe total de 3.462,26 €.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar el pago de las liquidaciones referidas.

F).- FACTURA SOCIEDAD PUBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON S.A. (SOMACYL).- Se da cuenta al Pleno Corporativo de la factura nº 159/2013, de fecha 28 de febrero de 2013, por importe total de 21.986,37 €, aclarando el Sr. Alcalde que se corresponde a la Depuración de agua, (conservación y explotación de estaciones depuradoras del Parque Natural del Río Duratón, según Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente) desde la recepción de las infraestructuras en noviembre de 2012.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la citada factura y proceder al pago de la misma en cuanto sea posible con arreglo a la situación de la tesorería.

13°.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en

el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción por los portavoces de los grupos.

A continuación y como quiera que el siguiente asunto no figuraba incluido en el Orden del Día de la sesión, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación que asisten a la sesión, y que supone la mayoría absoluta exigida con arreglo al artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y se pasó a tratar con el siguiente resultado:

14º.- PROPUESTA DE CONTRATACION DE SUMINISTRO ENERGETICO POR BIOMASA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Se informa por la Alcaldía de que solicitado estudio a empresa especializada sobre viabilidad y costes de la sustitución de la calefacción de gasóleo del Polideportivo por una de biomasa, se podría obtener una reducción de hasta el 13,8 % respecto al coste actual, abonando una cuota fija mensual de 442,67 € (5.312 euros al año) durante un periodo de 10 años, incluyendo en dicho importe tanto el coste de las instalaciones, que pasarían a propiedad del Ayuntamiento al final de dicho plazo, como el coste del suministro de biomasa necesario para calefacción y agua caliente del Polideportivo, por lo que propone que se tramite la contratación de dicho sistema, al suponer un importante ahorro sobre el precio que se está abonando ahora .

D. Joaquín Matías Duque Conde interviene en el sentido de que debe estudiarse bien esta alternativa, ya que ha leído recientemente que existe una gran demanda y al alza de biomasa a nivel mundial, por lo que la disminución o agotamiento de este recurso conllevaría, quizás a corto o medio plazo, la elevación considerable de los precios, lo que puede determinar que la empresa suministradora no pueda mantener el precio constante durante el plazo de diez años, y que Ayuntamiento se quede con unas instalaciones ineficientes.

D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que incluso en ese caso, habría que considerar que ya compensaría el importante ahorro generado en los años en que se reduzca el coste.

El Sr. Alcalde señala que hay que dar una solución, ya que no se puede seguir pagando facturas de gasóleo como las que se están pagando (1.942 € por 2.000 litros de la correspondiente al último pedido realizado).

Se da cuenta por Secretaría de informe sobre la legislación aplicable a la contratación, en especial sobre lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Delegar en el Alcalde-Presidente para que recabe la pertinente información para aclarar las cuestiones planteadas en relación a la biomasa y las condiciones a establecer para garantizar la eficiencia, viabilidad y efectivo ahorro del sistema propuesto; así como para, de considerarlo conveniente a la vista de dicha información, proceda previos los trámites oportunos, a la contratación mediante procedimiento negociado con arreglo a lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, dando cuenta a la Corporación Municipal.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por D. Ramón López Blázquez, Concejal del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes:

RUEGOS:

1º.- Que ante la proximidad de la fiesta de San Marcos, debería instarse al particular que está ejecutando obras en la explanada de la ermita para que lo dejen adecuadamente. Manifestándole D. Carmelo Aladro Méndez que están al tanto y dicho particular se ha comprometido a dejarlo totalmente limpio.

2º.- Que deberían precintarse las torres de tirolesa del albergue para evitar que alguien, en especial algún niño, las use sin control fuera de temporada, ya que están sin acotar y no parecen seguras, y si hubiera algún accidente podría pedirse responsabilidad al Ayuntamiento al estar ubicadas en terreno público.

D. Román Sebastián Ayuso le señala que son de INTERCAMP y tiene entendido que se realizan por la citada empresa las operaciones necesarias, pero que se les requerirá para que las revisen y si no cumplen las condiciones de seguridad, se ordenará su retirada.

3º.- Aunque todavía no hay nada claro sobre el tema de la ordenación del territorio, piensa que desde la Comunidad de Villa y Tierra se podría hacer alguna gestión cara a futuro sobre las comunidades de servicios que parece ser se prevén, para que no le pille desprevenida.

El Sr. Alcalde le manifiesta que se está adelantando a esas previsiones, y lleva ya bastante tiempo trabajando sobre ello como Presidente de la Comunidad, ha visitado todas las comunidades de villa y tierra colindantes y va a reunirse con los Ayuntamientos para tratar sobre la unificación de servicios; y ha hecho también ofrecimientos a la Diputación Provincial para la gestión de servicios en esta zona a través de la Comunidad aprovechando el mapa realizado en relación a la extinción de incendios.

PREGUNTA: Sobre el agua de abastecimiento público, que sale turbia, aunque se imagina que los controles realizados son positivos para que se pueda beber.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente se han hecho los análisis preceptivos y aunque hay turbidez el agua es potable, excepto en el núcleo de Vellosillo, en el que se adoptado medidas y se ha advertido a la población mediante bando.

D. Ramón López Blázquez entiende que debe anunciarse a la población que el agua es potable para despejar la preocupación que se le ha manifestado por muchas personas.

El Sr. Alcalde le señala que normalmente sólo es preceptivo poner anuncios cuando el agua tiene algún problema, y que este fenómeno de turbidez (aunque ya sale menos turbia que en días anteriores) se ha debido a las intensas lluvias y no ha sido un problema exclusivo de este municipio, pero que en cualquier caso se pondrá en la página web, y de estimarse necesario mediante anuncios o bandos en los lugares de costumbre, para tranquilizar a la gente ya que el agua, con la única excepción del núcleo referido de Vellosillo, reúne conforme a las analíticas realizadas, todos los requisitos sanitarios para su consumo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA